

- 4) Prioridad de industrias de transformación o de servicio promovidos por nuevos emprendedores: hasta 15 puntos.

La proposición se presentará en la forma establecida en el Pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al siguiente:

Modelo:

Don ..., con domicilio en ..., municipio ..., C.P. ... y DNI número ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de licitación, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de venta de veintitrés parcelas en el Polígono Industrial «Los Viñazos», anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., de fecha ..., tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar ... euros por la parcela ..., IVA incluido, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas, que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que mantengo la oferta durante tres meses, y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Los que acrediten la clasificación del contratista, (o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional).
- Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- Las empresas extranjeras presentarán despacho; expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que, conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Rubio a 24 de octubre de 2003.—El Alcalde, Antonio Fco. Pradas Torres.

ANEXO I: TIPO DE LICITACIÓN

Parcelas ofertadas:

Nº ORDEN	MANZANA	PARCELAS	SUPERFICIE M ²	PRECIO PARCELAS (SIN IVA) EUROS	16% I.V.A. EUROS	PRECIO TOTAL EUROS
1	M-14	P-122, P-123, P-124, P-125, P-126, P-127, P-128, P-129, P-130, P-133, P-134, P-135, P-136, P-137, P-138, P-139, P-140, P-141	4350,772	111.354,62	17.816,72	129.171,24
2	M-6	P-62	242,154	6.550,27	1.048,04	7.598,31
3	M-6	P-36	242,154	6.550,27	1.048,04	7.598,31
4	M-7	P-33E	203,4	3.063,11	490,1	3.553,21
5	M-7	P-33F	539,37	8.105,73	1.297,08	9.402,81
6	M-7	P-33G	466	7.003,88	1.120,64	8.124,52
TOTALES			6052,28	142.628,88	22.820,70	165.449,58

9W-14306-P

TOCINA

Don Juan de Dios Muñoz Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose en tramitación el expediente para la provisión de dos licencias vacantes de autoturismo, en el municipio de Tocina, para la prestación del Servicio Público de Transporte en Automóviles Ligeros, licencias números 2 y 7, vacantes por renunciación a la titularidad de los mismos, por motivos profesionales, de conformidad con el artículo 11 del R.D. 763/79, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, se concede audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que las asociaciones profesionales de empresas y trabajadores representativos del sector y las de los consumidores y usuarios puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

En Tocina a 30 de octubre de 2003.—El Alcalde, Juan de Dios Muñoz Díaz.

9W-14366-P

UMBRETE

Mediante Resolución de Alcaldía número 178/2000, de 31 de mayo, fue aprobada la relación completa de caminos rurales de dominio público de titularidad municipal, que incluye los que seguidamente se relacionan, a tenor de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el artículo 3 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio:

- Camino de Alcarracite.
- Camino de Alcarriguela o del Nogal.
- Camino de los Barrios.
- Camino de los Bejaranos.
- Camino de Benacazón.
- Camino de Bollullos-Sanlúcar la Mayor.
- Camino de Cachano.
- Camino Callejón de los Toros.
- Camino Cañada Arraigan.
- Camino de las Cruces.
- Camino de la Dehesa.
- Camino de Enmedio.
- Camino de Garvín.
- Camino de Macores.
- Camino de Melilla o de Estefanía (o del Capricho).
- Camino de Mérida (o del Majuelo).
- Camino de Montequemado, conocido también como las Mollares.
- Camino Pinar Quemado.
- Camino de Pítero.
- Camino Pozo Galanes.
- Camino del Rocío.
- Camino San Bartolomé.
- Camino de Sanlúcar la Mayor.
- Camino de Sequillo o de Carrasco.
- Camino de Sevilla a Benacazón.
- Camino de Sosa.
- Camino de Vides.

Lo que se hace público para que cualquier interesado pueda hacer las oportunas alegaciones o correcciones respecto a este expediente, desde este momento y hasta que transcurran treinta días hábiles tras la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Umbrete a 4 de noviembre de 2003.—El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

9W-14789